

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 enero 1927.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 36.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Administración de Rentas de Valladolid sobre aplicación de la Real orden de 4 de diciembre último, que limita al ejercicio económico en que el ingreso tenga lugar la validez de los anticipos de cuotas por espectáculos cuando dichos anticipos sean anteriores a la fecha de la citada Real orden; y vista igualmente la reclamación que respecto al mismo extremo formula la Asociación de Empresarios de espectáculos:

Considerando que el régimen de anticipo de las cuotas correspondientes a espectáculos públicos, con las bonificaciones proporcionales al número de funciones que establece la Ordenación de la contribución industrial y las tarifas vigentes quedó puntualizado en la Real orden de 4 de diciembre de 1926, y en el párrafo d)

de la disposición 4.ª de esta Soberana disposición se determinó que «el número de funciones anticipadas por un mismo empresario o Empresa, se entiende que es valedero para todo el ejercicio económico, sin que proceda la devolución de las cantidades anticipadas por los espectáculos que no hayan podido celebrarse durante el mismo ejercicio económico, excepto en los casos de interdicción judicial, incendio o hundimiento».

Considerando que el precepto transcrito no puede ser aplicable a ingresos por anticipos de espectáculos realizados con anterioridad a la fecha de su publicación, ya que la Administración los admitió sin condicionarlos; extendiéndose el beneficio a todo el ejercicio por la especialidad de éste,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que a las Empresas o empresarios de espectáculos públicos que durante el ejercicio semestral hubieran anticipado ingresos por funciones que no hayan podido celebrarse antes del 1.º de enero les será de abono dicho ingreso en el ejercicio económico de 1927.

2.º En lo sucesivo y salvo en los casos de interdicción judicial, incendio o hundimiento previstos en el párrafo d) de la disposición 4.ª de la Real orden de 4 de diciembre de 1926, los ingresos por espectáculos caducarán al terminar el ejercicio económico en que aquéllos hayan tenido lugar.

3.º En los casos previstos en el citado párrafo d) de la disposición 4.ª de la Real orden de 4

de diciembre de 1926, la deducción del importe correspondiente a las funciones no celebradas se hará previa rectificación de la liquidación, con sujeción al número de las celebradas y con la bonificación correspondiente a éstas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1927. — Calvo Sotelo.

Señor Director general de Rentas públicas.

(Gaceta 21 enero 1927).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular núm. 6, me dice:

«Ruego V. E. haga saber a los Alcaldes de esa provincia que al hacer pedidos a la Cruz Roja de retratos de S. M. y remitir giros hagan constar el punto de procedencia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia y cumplimiento.

Zaragoza, 28 de enero de 1927.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 623.

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza y provincia me dice, con fecha 24 del actual, lo siguiente:

«No habiéndose recibido en este Gobierno Militar los estados resúmenes del Censo de Automóviles y motocicletas de los pueblos de la provincia que figuran en la adjunta relación, cuyos Alcaldes no han cumplido lo dispuesto en el vigente Reglamento de Estadística y Recensación, todo ello no obstante la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 296 de 16 de diciembre próximo pasado, tengo el honor de ponerlo en su conocimiento, a fin de que tome la resolución que estime conveniente, haciendo presente a V. E. que el retraso en la remisión de los expresados documentos entorpece grandemente al servicio».

En consecuencia con lo expuesto, prevengo a los señores Alcaldes de los pueblos, cuya relación se cita, que si en el plazo de quinto día no cumplen el servicio que se les tiene interesado por la Autoridad militar, les impondré el máximo de la multa que determina el artículo 274 del Estatuto municipal, con la que desde luego quedan cominados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 29 de enero de 1927.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Relación que se cita.

Partido judicial de La Almunia de Doña Goda, Alfamén, La Almunia y Lucena de Jalón.

Partido judicial de Ataca.

Alhama de Aragón, Berdejo, Bortalba, Bolafuente, Carenas, Cetina, Contamina, Gatos, Torrijo, Torrehermosa y Villalengua.

Partido judicial de Belchite.

Almochuel y Lagata.

Partido judicial de Borja.

Ambel, Fréscano, Gallur y Mallén.

Partido judicial de Cariñena.

Aguarón, Longares y Muel.

Partido judicial de Daroca.

Abanto, Langa del Castillo y Villafeliche.

Partido judicial de Calatayud.

El Frasno, Jarque, Paracuellos de Jiloca, Bed y Velilla de Jiloca.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros.

Farasnaés, Santa Eulalia de Gállego y Verpalmas.

Partido judicial de Pina de Ebro.

La Almolda, Mediana de Aragón, Rodé, Villafranca de Ebro.

Partido judicial de Sos.

Biel, Fuencalderas, Longás, Sádaba, Sigüenza, Uncastillo, Undués Pintano y Urríes.

Partido judicial de Tarazona.

Cunchillos, Novallas, Vera de Moneayo Vierlas.

Partido judicial del Pilar.

Alfajarín.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Tribunal Supremo.

CIRCULAR

La Real orden de 17 de los corrientes (Gaceta del 18), dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo judicial y a esta Fiscalía sobre infracciones legales referentes a la circulación y suministro de tóxicos estupefacientes, aunque no preceptuara al que suscribe la comunicación de las debidas instrucciones a los señores Fiscales de las Audiencias, para que extremando su celo, ejerciten cuantas acciones resulten indicadas contra los autores de dichas infracciones y procuren el merecido castigo de los hechos punibles, hubiera de todos modos motivado esta circular.

Brinda dicha Soberana disposición a nuestro Ministerio ocasión oportuna para dar satisfacción a una forma de criminalidad refinada en la que el más frío y despiadado egoísmo fundamenta un vicio morboso, destructor de las energías de la raza, explotando una tendencia patológica de depauperados y degenerados, a la que la conciencia pública experimenta viva alarma, produciendo la acción celosa del G.

bierno para atajar el mal y prevenirse contra sus terribles consecuencias, y es deber elemental e imperioso del Ministerio fiscal coadyuvar con todo su bien probado celo a la obra inaplazable de extirpar una delincuencia que al desconocer y despreñar el orden jurídico, siembra el vicio en la juventud, aniquila sus energías, pervierte sus instintos naturales y la sume en la degeneración, la abulia y la impotencia, al ofrecerle el tósigo de los estupefacientes para fascinarla con la contemplación de vanos embalesos y fantasías, ficciones protervas, tras las que vienen la locura, la imbecilidad y la muerte.

Ante tan terribles resultados, forzoso es convenir en que la circulación, venta y suministro de tóxicos estupefacientes, con infracción de las disposiciones legales que regulan aquellos actos, constituye un delito de lesa humanidad y de lesa patria, productor de alarma en la conciencia pública, y por ello, el Fiscal debe actuar desde el primer instante en que se revele, inspeccionando el sumario así que promueva o conozca su incoación, proponiendo la práctica de las precisas diligencias para depurar urgentemente los hechos, asegurar las personas de los culpables y acelerar—sin perjuicio de los derechos de la defensa—la marcha de la causa, a fin de lograr el pronto castigo de los delincuentes. Ha de procurarse la ejemplaridad a toda costa en aras de la salud social, para evitar todo contagio y ser prevención de nuevos delitos, y nada más ejemplar que la brevedad en la sustanciación del sumario y el inmediato castigo del culpable, con la destrucción pronta de los instrumentos de éste y el comunicar al cabo a las Autoridades administrativas las resultancias finales de la causa respecto al hecho penado y sus autores, coadyuvando así a la campaña de prevención de aquéllas.

Como consecuencia de estas breves indicaciones puestas más bien por conveniencia de la estructura de esta circular, que por necesidad lógica de sus prevenciones, los señores Fiscales de todas las Audiencias observarán las instrucciones siguientes:

1.ª Desde que se incoe sumario por circulación, venta y suministro de estupefacientes como delito comprendido en el capítulo II, título 5.º del libro II del Código penal, será inspeccionado por el Fiscal Jefe, personalmente, debiendo pedir urgentemente cuantas diligencias le sugiera su más acucioso celo para la pronta depuración de los hechos, identificación y aprehensión de los autores, ejercitando contra el auto denegatorio de diligencias el recurso de apelación o, en su caso, el de súplica que autoriza el artículo 311 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

2.ª Una vez dictado auto de procesamiento o al solicitario, el Fiscal pedirá la prisión del procesado, instando del Juzgado que ejercite sus facultades para decretarla, aunque no esté acreditada la habitualidad del delincuente respecto de estos delitos, habida cuenta de la alarma que producen y lo terrible de sus consecuencias, y

pedirá además—si hubiese sido cometido por farmacéutico, droguero o almacenista de especialidades terapéuticas—el cierre del establecimiento donde se hubiese expendido el preparado.

3.ª El Fiscal evacuará todos los traslados y formalizará los recursos a la mayor brevedad posible, sin esperar a apurar el término que la Ley concede al efecto, y procurará en la petición de pena tener siempre en cuenta la naturaleza del dolo en estos delitos y sus terribles consecuencias en el orden moral, en el físico y en el social.

4.ª El Fiscal, como órgano de comunicación entre el Poder judicial y el ejecutivo, una vez decretado el procesamiento en estos sumarios, lo participará al Gobernador civil de la provincia, así como la resolución final de la causa, sobreseimiento o sentencia, al objetivo de la prevención administrativa.

El celo, la inteligencia y la actividad de los funcionarios fiscales suplirán en cada caso lo que no se puede, ni es dable aspirar a comprender en instrucciones generales, para, en consonancia con el espíritu de éstas, y sobre todo de la Real orden a que se da cumplimiento, lograr la finalidad de que tengan rápida y eficaz sanción los delitos por infracción de las disposiciones legales sobre circulación, expendición y suministros de estupefacientes.

Los señores Fiscales se servirán participar por telégrafo haber quedado enterados de la presente circular el día siguiente de haber recibido el ejemplar de la *Gaceta* en que se inserte, y comunicarán los sumarios que se incoen desde dicha fecha, dando cuenta a esta Fiscalía mensualmente de la marcha de los procesos.

Madrid, 19 de enero de 1927. — Diego María Crehuet.

Señores Fiscales de todas las Audiencias.

(*Gaceta* 22 enero 1927).

Núm. 620.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Habiendo sido anulado, por resolución del Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza, el concurso anunciado para la provisión de las plazas de Directora y Auxiliar de las clases de adultas instaladas en la escuela nacional de niñas de la plaza de la Libertad de esta ciudad, se procede de nuevo a anunciar su provisión, con arreglo a las instrucciones a que se contrae el orden de 21 de diciembre de 1925.

En su virtud, se invita a aquellas Maestras propietarias de la capital que se hallen en condiciones legales de obtenerlas para que presenten sus instancias en las oficinas de esta Sección (Conde de Aranda, núm. 1, segundo), durante el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 21 de enero de 1927.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

Listas Electorales

formadas por los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento del art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores; las cuales listas se publican en virtud de lo que dispone el art. 1.º del Real decreto de 15 de septiembre de 1919.

FIGUERUELAS

464

Concejales.

- 1 Venancio López Castán
- 2 Doroteo Navales Díez
- 3 José Virgos García
- 4 Luis Deito Moros
- 5 Melchor Romeo Murillo
- 6 Saturnino Romeo Hernando

Mayores contribuyentes.

- 7 Tomás Pardo Escolano
 - 8 Francisco Seral Gutiérrez
 - 9 Pedro Gracia Dobau
 - 10 Salvador Gracia Sánchez
 - 11 Marcos Jarabo Berges
 - 12 Angel Navales Díez
 - 13 Agustín Castán Romeo
 - 14 Nicasio Oliveros Navales
 - 15 Pascual Romeo Murillo
 - 16 Isidoro Olivito Castillo
 - 17 Manuel Ferrer Puey
 - 18 Agustín Castán Pelegrín
 - 19 Leopoldo Camón Bienzobás
 - 20 Francisco Navarro Tovar
 - 21 Manuel Serrano Laborda
 - 22 Marcos Duarte Castán
 - 23 Emeterio Herrero Ferrer
 - 24 Aniceto López Anguas
 - 25 Segundo Rodríguez Martínez
 - 26 Higinio López Bertol
 - 27 Luciano Bertol Ordóñez
 - 28 Isidoro López Anguas
 - 29 Santos Romeo Navarro
 - 30 Juan Antonio Castán Pelegrín
- Figueruelas, 15 de enero de 1927.—El Alcalde, Nemesio López.—El Secretario, Camón.

RETASCON

465

Concejales.

- 1 Joaquín Esteban Sabirón
- 2 Casiano Esteban Visiedo
- 3 Pablo Blas Arnal
- 4 Calixto Franco Salvador
- 5 Emilio Lorén Lorén
- 6 Juan Salvador Sierra

Mayores contribuyentes.

- 7 Laureano Lorén Losilla
- 8 Manuel Salvador Ropifión
- 9 José Visiedo Martín
- 10 Agustín Lorén Martín
- 11 Ildefonso Lorén Arnal
- 12 Agustín Guillén Esteban
- 13 Miguel Esteban Lorén
- 14 Antonio Pérez Esteban
- 15 Miguel Pérez Esteban
- 16 Francisco Salvador Ropifión
- 17 Pascual Sabirón Fuertes
- 18 Bonifacio Salvador Pardillos
- 19 Clemente Gracia Lorén
- 20 Vicente Gracia Lorén

- 21 Julián Pérez Cortés
- 22 Félix Quílez Esteban
- 23 Manuel Visiedo Martín
- 24 Mariano Julián Hernández
- 25 Tomás Salvador Pérez
- 26 Federico Monge Sabirón
- 27 Indalecio Lorén Pardillos
- 27 Vicente López Lorén
- 29 Blas Vicente Magén
- 30 Tomás Lafuente Piqueras

Retascón, 22 de enero de 1927.—El Alcalde Joaquín Esteban.—El Secretario, Clemente Gracia

PLENAS

Concejales.

- 1 Baltasar Gracia Marteles
- 2 Timoteo Gracia Gracia
- 3 Francisco Villanueva Luño
- 4 Anselmo Gracia Villanueva
- 5 Luciano Solanas Gracia
- 6 Nicasio Marteles Mingarro
- 7 Juan Herrando Martín

Mayores contribuyentes.

- 8 José Ortín Gracia
- 9 Roque Luño Bailo
- 10 Juan José Martín Sancho
- 11 Pantaleón Ambroj Marteles
- 12 Pedro Juan Marteles Gabasa
- 13 Gabino Marteles Luño
- 14 José Luño Ortín 2.º
- 15 José Luño Ortín 1.º
- 16 Jacinto Luño Paracuellos
- 17 Antonio Luño Ortín
- 18 Gabriel Gabara Yus
- 19 Santos Lorián de los Mártires
- 20 Eduardo Villanueva Luño
- 21 Gaspar Sancho Yus
- 22 Luis Gracia Bailo
- 23 Mateo Luño Ortín
- 24 Domingo Martín Luño
- 25 Julio Yus Gabasa
- 26 Pedro Plou Luño
- 27 Santiago Bonafonte Sanz
- 28 Florencio Plou Luño
- 29 Simón Yus Gabasa
- 30 Pedro Bonafonte Sancho
- 31 Santiago Marteles Bailo
- 32 Felipe Ortín Gracia
- 33 Jacinto Villanueva Andréu
- 34 Leoncio Marteles Luño
- 35 Faustino Gracia Bailo

Plenas, 21 de enero de 1927.—El Alcalde, Baltasar Gracia.—El Secretario, Santos Lázaro.

TORREHERMOSA

468

Concejales.

- 1 Pascual Gutiérrez Rodrigo
- 2 León Gutiérrez Gracia
- 3 Joaquín Gracia Gutiérrez
- 4 Juan Martínez Ballano
- 5 Victor Aparicio Olivés
- 6 Santiago Gutiérrez Velamazán

Mayores contribuyentes.

- 7 Luis Gracia Gutiérrez
- 8 Telesforo Arguedas Lázaro
- 9 Francisco Larena Gutiérrez
- 10 Manuel Lázaro Gracia
- 11 Leandro Gutiérrez Rodrigo
- 12 Gregorio Jubero Larena
- 13 Andrés Gracia Lázaro
- 14 Juan José Rodrigo Polo
- 15 Domingo Valtueña Gracia
- 16 Hilario Larena Gutiérrez
- 17 Romualdo Gracia Bailón
- 18 Juan Gracia Bueno
- 19 Joaquín Valtueña Rodrigo
- 20 Juan Monge Alonso

- 21 Benito Larena Gutiérrez
 - 22 Hipólito Gutiérrez Mateo
 - 23 Ramón García Gracia
 - 24 Florentino García Gutiérrez
 - 25 Félix Larena Gracia
 - 26 Pablo García Lacruz
 - 27 Pedro Bailón Lázaro
 - 28 Miguel Jubero Larena
 - 29 Miguel García Rodrigo
 - 30 Lorenzo García Lacruz
- Torrehermosa, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, Pascual Gutiérrez.—El Secretario, José Aparicio.

MEZALOCHA

Concejales.

- 1 Adolfo Navarro Cardiel
- 2 Florentín Navarro Bosqued
- 3 Arturo Ausón Crespo
- 4 Pedro Ausón Bernal
- 5 Francisco Navarro Bailera
- 6 Lucas Lostal Fernández
- 7 Tomás Ruiz Lara

Mayores contribuyentes.

- 8 Manuel Jaime Gracia
- 9 Ramón Crespo Navarro
- 10 Domingo Bernal Casas
- 11 Manuel Laín Bosqued
- 12 Roberto Cardiel Bernal
- 13 Eusebio Aparicio Cardiel
- 14 Pedro García Maraños
- 15 Cayetano Soler Hernández
- 16 Cirilo Navarro Gracia
- 17 Mariano Casas Ausón
- 18 Santos Ausón Casas
- 19 Higinio Ramírez Sierra
- 20 Raimundo Mainar Jaime
- 21 Pedro Bernal Ausón
- 22 Francisco Pérez Val
- 23 Florencio Soler Bardají
- 24 Gregorio Navarro Bailera
- 25 Liberato Palacio Hernández
- 26 Antonio Bernal Ausón
- 27 Domingo Abad Meléndez
- 28 Manuel Soler Bardají
- 29 Rufino Navarro Bosqued
- 30 Francisco Monzón Hernández
- 31 Valero Hernández Casanova
- 32 Aquilino Jaime Jaime
- 33 Joaquín Jaime Pérez
- 34 Marcelo Jaime Jaime
- 35 Julián Cardiel Lorón

Mezalocha, 26 de enero de 1927.—El Alcalde, Adolfo Navarro.—El Secretario, Higinio Longás.

MAINAR

Concejales.

- 1 Pablo Monge Fuertes
- 2 Angel Marín Muñoz
- 3 José Herrando Golzalvo
- 4 Emeterio Funes Gracia
- 5 Benito Navarro Báguena
- 6 Ignacio Marzo Soria

Mayores contribuyentes.

- 7 Pablo Lorente Herrera
- 8 Felipe Muñoz Pérez
- 9 Evelio García Gil
- 10 José Barranco Castillo
- 11 Enrique Malo Malo
- 12 Gregorio Felipe Castillo
- 13 Fermín Moneva Minguillón
- 14 Alejandro Valero Sánchez
- 15 Fermín Gaudioso Funes
- 16 Pascual Gonzalvo Aladrén
- 17 Luis Marín Per
- 18 José Minguillón Latorre
- 19 José Gaudioso Funes
- 20 Francisco Funes Lázaro

- 21 Joaquín Navarro Sevilla
 - 22 Saturnino Colza Villalba
 - 23 Cipriano Navarro Gaudioso
 - 24 Francisco Majarena Muñoz
 - 25 Bartolomé Lapuente Jaraba
 - 26 Isaac Funes Esteban
 - 27 Cándido Sierra Funes
 - 28 Joaquín Brianio Gil
 - 29 Ambrosio Carod Aparicio
 - 30 Francisco Mallén Abad
- Mainar, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, Pablo Monge.—El Secretario, Pedro Lacuesia

LUCENA DE JALON 472

Concejales.

- 1 Bruno Lamana Gracia
- 2 Joaquín Cambra Sariñena
- 3 Luis Pló Crespo
- 4 Pascual García Terrer
- 5 Prudencio García Gracia
- 6 Cipriano Aranda Acero

Mayores contribuyentes.

- 7 José María Julve Royo
 - 8 Nemesio García Aranda
 - 9 Luis García Aranda
 - 10 Julián García Gracia
 - 11 Ricardo Monreal Audera
 - 12 Pedro Jimeno Cambra
 - 13 Desiderio Montesinos Hernández
 - 14 Gregorio Lamana Gracia
 - 15 Cecilio Langarita Audera
 - 16 Manuel Ferrer Orna
 - 17 Francisco Andrés Cambra
 - 18 Gregorio Andrés Cambra
 - 19 Manuel Andrés Cambra
 - 20 José Aznar Villa
 - 21 Carlos García Traín
 - 22 Francisco Vicente Martínez
 - 23 Teodoro García Gracia
 - 24 Esteban Aguaron Hernández
 - 25 Cayetano Aznar Lázaro
 - 26 José Domínguez Martínez
 - 27 Antonio Bueno Rosel
 - 28 Alejandro Pló Crespo
 - 29 Félix Terrer Langarita
 - 30 Angel Pló Ferrer
- Lucena de Jalón, 4 de enero de 1927. El Alcalde, Bruno Lamana.—El Secretario, G. Pallarés.

BARBOLES 473

Concejales.

- 1 Modesto Arbej Trigo
- 2 Celedonio Bertol Ordóñez
- 3 José Medrano Díez
- 4 Gregorio Ortuibia Galé
- 5 Urbano Medrano Bazán
- 6 Sixto Escalera Capapé
- 7 Andrés Capdevila Gracia

Mayores contribuyentes.

- 8 Patricio Olona Letosa
- 9 Eusebio López Bernal
- 10 Carmelo Medrano Mallén
- 11 Benigno Medrano Mallén
- 12 Ramón Velázquez Clemente
- 13 Francisco Soler Berges
- 14 Andrés Ezquerria Sierra
- 15 Juan Benito Alcaya
- 16 José Begué Sánchez
- 17 Valeriano Bernal Soler
- 18 Joaquín Bernal Soler
- 19 Pedro Gómez Placer
- 20 Manuel Bernal Molinos
- 21 Rafael Abengochea Arruej
- 22 Isidro Velázquez Clemente
- 23 Cipriano Villa Lasheras
- 24 Gregorio Manero Bernal
- 25 Daniel Lamana Aznar

- 26 Federico Ariza Moreno
 - 27 Miguel Gómez Placer
 - 28 Clemente Sanz Salas
 - 29 Tomás Arbej Felipe
 - 30 Florencio Oliveto Lamuela
 - 31 Bibiano Berges Gazo
 - 32 Jorge Salas Berges
 - 33 Daniel Villa Cortado
 - 34 Jerónimo Ferrer Martín
 - 35 Gervasio Bielsa Arjona
- Bárboles, 10 de enero de 1927.—El Alcalde, Modesto Arbej.—El Secretario, Francisco Genzor.

VILLANUEVA DE JILOCA 474

Concejales.

- 1 Pascual Franco Alcaine
- 2 Pascual Foj Saz
- 3 Ricardo Muñoz Serrano
- 4 Santos Alcutén Visiedo
- 5 Félix Franco Sierra
- 6 Esteban Paricio Serrano

Mayores contribuyentes.

- 7 Tomás Serrano Franco
 - 8 Juan Lavilla Peligero
 - 9 Vicente Royo Serrano
 - 10 Félix Lafuente Franco
 - 11 Andrés Pasamón Zarazaga
 - 12 Orosio Fuertes Catalán
 - 13 Miguel Royo Serrano
 - 14 Juan Royo Franco
 - 15 Gaspar Peligero Serrano
 - 16 Juan Alcaire Peligero
 - 17 Ramón Muñoz Serrano
 - 18 Tomás Alcaire Royo
 - 19 Melchor Arnal Royo
 - 20 Hilario García Caro
 - 21 Manuel Alcaire Royo
 - 22 Pablo Serrano Royo
 - 23 Gregorio Gallego Martín
 - 24 Pedro Alcaire Pasamón
 - 25 Agustín Blasco Lázaro
 - 26 Pascual Serano Garatachea
 - 27 Vicente Alcutén Visiedo
 - 28 Valentín Cortés Hijazo
 - 29 Vicente Franco Martín
 - 30 Justo Franco Blasco
- Villanueva de Jiloca, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, Pascual Franco.—El Secretario, Pedro Francisco.

VILLAFELICHE 475

Concejales.

- 1 Faustino Lou Navarro
- 2 Sebastián Pérez (Sebastián)
- 3 Manuel Vallejo Mallén
- 4 Pascual Ibáñez Lozano
- 5 Vicente Jimeno Garicano
- 6 Valero Langa Campillo
- 7 Agustín Sebastián Núñez
- 8 Vicente Cercós García

Mayores contribuyentes.

- 9 Faustino Delgado Anglada
- 10 Pablo Crespo González
- 11 Andrés Sebastián Esteban
- 12 Francisco Ceberío Irún
- 13 Joaquín Sebastián Aparicio
- 14 Higinio Millán Langa
- 15 Mariano Esteban Monera (2.º)
- 16 Joaquín Baselga Yagüe
- 17 Miguel Esteban Garatachea
- 18 Agapito Callejas Navarro
- 19 Higinio Millán Campillo
- 20 Rodolfo Cañizares Vicente
- 21 Mariano Lou Navarro
- 22 Martín Morales Ceberio
- 23 Inocente Sebastián Esteban
- 24 Antonio Santos Campillo
- 25 Paulino Pérez García

- 26 José Jimeno Ubalde
 - 27 Manuel Romea Santos
 - 28 Benito Romea Pérez
 - 29 Joaquín Esteban Pérez
 - 30 Francisco Ormad Pérez
 - 31 Paulino Pérez Villarmín
 - 32 Pascual Franco Ormad
 - 33 José Santos Núñez
 - 34 José Ibáñez Langa
 - 35 Antonio García Pérez
 - 36 Valero Gil Tornos
 - 37 Miguel Millán Durán
 - 38 Alejandro Romea Gil
 - 39 Pedro Cerbero Ormad
 - 40 Angel Palazón Barranco
- Villafeliche, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, Faustino Lou.—El Secretario, Tomás Obón.

BOQUIÑENI

Concejales.

- 1 Pedro Matute Solsona
 - 2 Enrique Carcas Chueca
 - 3 Juan Almáu Navarro
 - 4 Demetrio Solsona Jimeno
 - 5 Vicente Lorente Coscolla
 - 6 Manuel González Coromina
 - 7 Segundo Carcas Chueca
 - 8 Eladio Gracia Cortés
- Mayores contribuyentes.
- 9 Apolonio Almáu Díaz
 - 10 Emilio Pérez Moreno
 - 11 Vicente Vergara Gracia
 - 12 Pedro D. Tabuenca Viñes
 - 13 Angel Coscolla Jiménez
 - 14 Santos Matute Coscolla
 - 15 Jerónimo Jiménez Blasco
 - 16 José Coscolla Navarro
 - 17 Feliciano Latorre Pérez
 - 18 Ramón Coscolla Emperador
 - 19 Daniel Coscolla Jiménez
 - 20 Pascual Almáu Díaz
 - 21 Desiderio Jiménez Jiménez
 - 22 Vicente Almáu Blasco
 - 23 Francisco Coscolla Blasco
 - 24 Elías Almáu Bartos
 - 25 Constantino Blasco Martín
 - 26 Serafín Matute Pérez
 - 27 Pascual Pérez Alonso
 - 28 Juan Sanz Berberena
 - 29 Marcos Latorre Pérez
 - 30 Roque Sanz Berberena
 - 31 Alfredo Carranza Blasco
 - 32 Juan Almáu Cuartero
 - 33 Pelegrín Lalana Pelegay
 - 34 Julián Almáu Jimeno
 - 35 León Cuartero Cuartero
 - 36 Florencio Latorre Castro
 - 37 Pedro Almáu Berberena
 - 38 Macario Latorre Castillo
 - 39 Idefonso Mayayo Pelegay
 - 40 Isidoro Navarro Jiménez

Boquiñeni, 13 de enero de 1927.—El Alcalde, Pedro Matute.—El Secretario, Lorenzo Gómez.

TORRELAPAJA 476

Concejales.

- 1 Gregorio Llorente Andrés
- 2 Pedro Martínez García
- 3 Salvador Sanz Pérez
- 4 Calixto Sancho Martínez
- 5 Gregorio García Gracia
- 6 Juan Rubio Crespo

Mayores contribuyentes.

- 7 Aniceto Alonso López
- 8 Juan Martínez García
- 9 Pedro Llorente Barrera
- 10 Esteban Marco Muñoz
- 11 Félix García Gracia

- 12 Francisco Martínez García
 - 13 Marcelino Sancho García
 - 14 Valentín Sancho García
 - 15 Zacarías Llorente Muñoz
 - 16 Telesforo Caballero Angulo
 - 17 Mariano Ramón Moreno
 - 18 Dámaso Rubio Tejedor
 - 19 Víctor Martínez García
 - 20 Patricio Sancho Martínez
 - 21 Higinio Sánchez Gil
 - 22 Orencio Llorente Sánchez
 - 23 Juan Oliveros Palacios
 - 24 Juan Sancho Barrera
 - 25 Ambrosio Llorente Caballero
 - 26 Esteban Martínez Alonso
 - 27 Antonio García Guillén
 - 28 Sandalio Jimeno Gómez
 - 29 Pablo Llorente Velilla
 - 30 Miguel Puertas Muñoz
- Torrelapaja, 19 de enero de 1927.—
El Alcalde, Gregorio Llorente.—El Secretario, Valeriano Torcal.

CALATAYUD

477

Concejales.

- 1 Antonio Bardagí Zabalo
- 2 Pedro Saldaña Pérez
- 3 Angel Genís López
- 4 Alfonso López Latorre
- 5 Francisco Esteve Monreal
- 6 Mariano Cortés Monreal
- 7 Miguel Cabeza Blasco
- 8 Esteban Mateo Guillén
- 9 Manuel Moreno del Río
- 10 Fermín Bayo Catalán
- 11 José María López Landa
- 12 José Galindo del Hierro
- 13 José Francia Perales
- 14 José Llanas Senespleda
- 15 Salvador Inglés Gracia
- 16 Pedro Martínez Lagresa

Mayores contribuyentes.

- 17 Angel Carráu Mir
- 18 Celestino Zaera Mallén
- 19 Benito Sánchez Valero
- 20 Angel Lasala Gaspar
- 21 Francisco Lafuente Zabalo
- 22 Arturo Mediano Ena
- 23 Ramón Sancho Langa
- 24 Eugenio Esteras Sebastián
- 25 Antonio Jimeno Soto
- 26 Ciriaco Alvaro Hernando
- 27 Cirilo Pérez Pérez
- 28 José María de la Fuente Gilmán
- 29 Policarpo Arrizabalaga Soriano
- 30 Luis Zarazaga Gutiérrez
- 31 Enrique Ibáñez Serrano
- 32 Salvador Mingujón Polo
- 33 Felipe Martín Rico
- 34 Arturo Guillén Melero
- 35 Antonio Martínez Hernando
- 36 Leoncio Moreno Hernández
- 37 Mariano Sánchez Chueca
- 38 Francisco Múgica Miravete
- 39 Gregorio Calmarza Larriba
- 40 José Díez Lasala
- 41 Angel Gallego Lavera
- 42 José Domínguez Melendo
- 43 Tomás Rubio Nájara
- 44 Jorge Urbano Baraza
- 45 Justo Navarro Melero
- 46 Fernando Díaz Alonso
- 47 Ramón Ostáriz Lausín
- 48 Celso Recio Esteban
- 49 Francisco Marco Montón
- 50 Domingo Casabona Clavería
- 51 Vicente Moros Barca
- 52 Angel González Pina
- 53 Casimiro Gaspar Urrea
- 54 Bernardo Pérez Serrano

- 55 Emeterio Zabalo Navarro
 - 56 Epifanio Andrés Miguel
 - 57 Felipe Gracia Castejón
 - 58 Rafael del Río Brun
 - 59 Pedro Rubio Felipe
 - 60 Angel Van Geeteruyen
 - 61 Ramón Cobos Tur
 - 62 Joaquín Catalina Navarro
 - 63 Vicente Martínez Ezquerria
 - 64 Emiliano Ibarra Aguirre
 - 65 Juan Espigarés Expósito
 - 66 Martín García Abián
 - 67 Abundio Marín Solanot
 - 68 Benedicto Lafuente López
 - 69 Augusto Ostáriz Lausín
 - 70 Antonio Ostáriz Lausín
 - 71 Miguel Rausell Muñoz
 - 72 Mariano Pascual Gracia
 - 73 Mariano Ruiz Zabalo
 - 74 Mariano Gaspar Lausín
 - 75 Manuel Mascaray Catalán
 - 76 Alberto Martín Costea
 - 77 Dionisio Garín Serrano
 - 78 Luis Clemente López
 - 79 Antonio Monteagudo López
 - 80 Domingo García Díaz
- Calatayud, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, A. Bardagí.—El Secretario, Enrique Ibáñez.

JESDILES

478

Concejales.

- 1 Martín Orera Catalán
- 2 Félix Blasco y Blasco
- 3 Manuel Vicén Ceamanos
- 4 Manuel Agudo Andrés
- 5 Julián Pablo Pablo
- 6 Rafael del Río Jimeno
- 7 Guillermo García Gómez

Mayores contribuyentes.

- 8 María Marqueta Saldaña
 - 9 Francisco Bravo Pablo
 - 10 Esteban Franco Castillo
 - 11 Prudencio Pablo Franco
 - 12 Viuda de Benigno Bravo
 - 13 Higinio Catalán Franco
 - 14 Miguel Pablo Pérez
 - 15 Cirilo Catalán Blasco
 - 16 León Pablo y Pablo
 - 17 Vicente Condón
 - 18 Viuda de Rafael del Río Andrés
 - 19 Alejandro Blasco Pablo
 - 20 Valentín Gómez Castillo
 - 21 Pedro Andrés Franco
 - 22 Alejandro Pablo Marqueta
 - 23 Juan Blasco y Blasco
 - 24 Gregorio Bravo Andrés
 - 25 Jerónimo Pablo del Río
 - 26 Silverio Agudo Maestro
 - 27 Juan Jacobo Pablo
 - 28 Pedro Jimeno Bernal
 - 29 Doroteo Pablo Ceamanos
 - 30 José Jimeno
 - 31 Cipriano Franco
 - 32 Macario Pablo Francia
 - 33 Julián Gómez Longares
 - 34 Bernardino Blasco
 - 35 Pantaleón Pablo Catalán
- Sediles, 5 de enero de 1927.—El Alcalde, Martín Orera.—El Secretario, Florentino Dolader.

EPILA

479

Concejales.

- 1 Leopoldo Adiego Guallart
- 2 Celestino Maisanava Mareca
- 3 Daniel Ramón Bazán
- 4 Miguel Barraqueta Viñuales
- 5 Pascual Martínez Pérez
- 6 Mariano Rodríguez Bernad

- 7 Antonio Barraqueta Sobrevilla
- 8 Félix Sobrevilla Sobrevilla
- 9 Mariano Remiro Martínez
- 10 Manuel Lavall Jordá
- 11 José Bellido Remiro
- 12 Pablo Llanas Ibáñez
- 13 Frontonio Ondiviela Viñuales

Mayores contribuyentes.

- 14 Benito Villamana Cuartero
 - 15 Julio de la Parra Martín
 - 16 Silvestre de la Parra Martín
 - 17 Francisco Cortés Herranz
 - 18 Martín Llanas Viruete
 - 19 Agustín Ramón Brase
 - 20 Juan García Gracia
 - 21 Gregorio Cobos Cenarro
 - 22 Pedro Arroyo del Busto
 - 23 Benito Gaspar Remiro
 - 24 Justo Jiménez Lorente
 - 25 Andrés Roncel Ejea
 - 26 Julio García Medrano
 - 27 José Rodríguez Pérez
 - 28 José Ramón Grasé
 - 29 Francisco Ainsa Calvo
 - 30 Santiago Soria Filera
 - 31 Pedro Barranco Sola
 - 32 Teodoro Domingo Gilaverte
 - 33 Raimundo Sobrevilla Martínez
 - 34 José Moreno Gavín
 - 35 Manuel Latre Bueno
 - 36 Leopoldo García Monge
 - 37 Ernesto Gil Sastre
 - 38 Pelagio Bernadusa Murillo
 - 39 Julián Pérez Ballarín
 - 40 José María Embid Cimorra
 - 41 Gregorio Morala Alveruela
 - 42 Romualdo Huerta Sola
 - 43 Pedro Lana Sanjuán
 - 44 José Gran Lezcano
 - 45 Antonio Ballarín Romanos
 - 46 Alfonso Gaspar Cuello
 - 47 Tomás Cuartero Huerta
 - 48 Celestino Maisanava Bazán
 - 49 Feliciano Montero Garcés
 - 50 Leoncio Galán Adiego
 - 51 Feliciano Salanova Martínez
 - 52 Pedro Gaspar Remiro
 - 53 Pedro Langarita Alonso
 - 54 José Gracia Maella
 - 55 Eustasio Gómez Sánchez
 - 56 Pío Castejón Melendo
 - 57 Domingo Galán Velázquez
 - 58 Antonio Roy Martínez
 - 59 Constantino Callejas Domingo
 - 60 Marcos Echevarría Bernadusa
 - 61 Francisco Bosqued Gómez
 - 62 Frontonio Gracia Sariñena
 - 63 Eugenio Ejea Sobrevilla
 - 64 Daniel Ramón Brasé
 - 65 Valentín Domínguez Morlanes
- Epila, 3 de enero de 1927.—El Alcalde, L. Adiego.

POMER

Concejales.

- 1 Juan Pérez Vera
- 2 Fernando Peña Muñoz
- 3 Regino Revuelto Martínez
- 4 Juan Pérez Alonso
- 5 Manuel Gómez Carrera
- 6 Ciriaco Modrego Horno

Mayores contribuyentes.

- 7 Juan Pablo Cisneros Cisneros
- 8 Ciriaco Pérez Cisneros
- 9 Dámaso Serrano Muñoz
- 10 Camilo Pérez Modrego
- 11 Constantino Horno Lasheras
- 12 Juan Martínez Cisneros
- 13 Pascual Pérez Cisneros

- 14 Domingo Pérez Lezcano
 15 Mariano Perales Pérez
 16 Lucas Gallo Vera
 17 Angel Revuelto Lezcano
 18 Saturnino Cisneros Cisneros
 19 Plácido Modrego Cisneros
 20 Pablo Pérez Cisneros
 21 Pedro Horno Lumbreras
 22 Manuel Cisneros Lezcano
 23 Gregorio Muñoz Lezcano
 24 Jerónimo Modrego Horna
 25 Antonio Modrego Perales
 26 Ramón Pérez Cisneros
 27 Sixto Pérez Cisneros
 28 Gregorio Muñoz Cisneros
 29 Mariano Martínez Cisneros
 30 Casto Modrego Perales
 Pomer, 21 de enero de 1927.—El Al-
 calde ejerciente, Fernando Peña.

RICLA

482

Concejales.

- 1 Rafael Aznar Marqueta
 2 Francisco Grima Baquedano
 3 Dimas Sánchez Lozano
 4 Inocencio Cebrián López
 5 Francisco Romeo Franco
 6 Eloy Martínez Ruiz
 7 Pantaleón Ferrer Carabantes
 8 Felipe Calvo Royo
 9 José María Ferrer Mosteo
 10 Miguel Marín Blocona
 11 Julio Hernández Grima

Mayores contribuyentes.

- 12 Cristóbal Guerrero Peyrona
 13 Ambrosio Aznar Lou
 14 Joaquín Mosteo López
 15 Ignacio del Río Romero
 16 José Canela Miñana
 17 Manuel Lausín Embid
 18 Pedro Vera Jimeno
 19 Vicente Ruiz Romeo
 20 Gregorio Aznar Lou
 21 Toribio Cebrián Nogueras
 22 Mauricio Lou García
 23 Tomás Peyrona Cotored
 24 Eugenio Larraz Giménez
 25 Valero Bueno Garza
 26 Rafael Vela García
 27 Antonio Jané Sallarés
 28 Saturnino Marqueta Pinilla
 29 Pedro Martínez Franco
 30 Nicolás Romeo Pérez
 31 Nicolás García Romeo
 32 Pantaleón Romeo Marín
 33 Manuel López Marín
 34 Felipe Cebrián Marín
 35 Pedro Cebrián Marín
 36 José Canela Embid
 37 Francisco Gil Sánchez
 38 Arsenio Hernández Grima
 39 Mariano Martínez García
 40 Gregorio Monreal Cuartero
 41 Balbino Marín Ayarza
 42 Simón Casas Cebrián
 43 Serafín Gracia Marín
 44 Antonio Traín Navarro
 45 Juan Royo Nogueras
 46 Julio García Mareca
 47 Pascual Carnicer Carnicer
 48 Antonio Vallino Lausín
 49 Grato Vallino Guerrero
 50 Antonio Traín López
 51 Romualdo Nogueras Franco
 52 Manuel Mosteo Guajardo
 53 Ciriaco Marín Ayarza
 54 Matias Cebrián Quílez
 55 Mariano Serrano Muñoz
 Ricla, a 22 de enero de 1927.—El Al-

calde, R. Aznar.—El Secretario acciden-
 tal, Inocencio Romeo.

VILLANUEVA DEL HUERVA 485

Concejales.

- 1 Florentín Martín Laborda
 2 Luis Ramírez Ramo
 3 José Aguarón Saleté
 4 León Anadón Valián
 5 Ventura Casas Gracia
 6 Julián Gracia Sierra
 7 Santiago Felipe Beatobe

Mayores contribuyentes.

- 8 Blas Pardos Gil
 9 Conrado Navarro García
 10 Luis Lacosta Gómez
 11 Marcelino Inglés Pardos
 12 Gregorio Navarro Jaime
 13 Joaquín Navarro Gascón
 14 Ramón Navarro Gil
 15 Juan Pardos Júlvez
 16 José Chea Armente
 17 Marcial Navarro Gascón
 18 Francisco Barrao Burdío
 19 Primitivo Navarro García
 20 Antonio Blesa Sanz
 21 Manuel Mínguez Balaguer
 22 Pablo Langa García
 23 Ricardo Ballesteros Aznar
 24 Valero Casas Perera
 25 Aurelio Gracia Salueña
 26 Manuel Pardos Gracia
 27 Rafael Gracia Lafón
 28 César Pérez Gracia
 29 Gregorio Navarro Navarro
 30 Juan Antonio Oliván
 31 Adrián Sancho Gracia
 32 Pedro Beltrán Brusca
 33 Manuel Hernández Monfil
 34 Lázaro Inglés Gracia
 35 Félix Benedé Navarro
 36 Pedro Pablo Gascón Corzán
 37 Gregorio Cebrián Nogués
 38 Pedro Pablo Manero Jarné
 39 Inocencio Navarro Gascón

En Villanueva del Huerva, a 1 de ene-
 ro de 1927.—El Alcalde ejerciente, José
 Aguarón.—El Secretario, Tomás Peña.

CINCO OLIVAS 381

Concejales.

- 1 Ambrosio Albacar Tremps
 2 Salvador Escobedo Fando
 3 Antonio Marturel Tejel
 4 Jesús Tejel Noya
 5 Angel Escobedo Escobedo
 6 Antonio Mallor Tesán

Mayores contribuyentes.

- 7 Joaquín Escobedo Fando
 8 Agustín Gracia Fando
 9 José Fando Marturel
 10 Santiago Escobedo Fando
 11 Vicente Albacar Luna
 12 Agustín Royo Villagrana
 13 Pascual Gracia Fando
 14 José Costa Tesán (1.º)
 15 Pascual Luna Lasala
 16 José Palacios Escobedo
 17 José Gracia Piñol
 18 Eusebio Palacios Lorda
 19 José Tella Marturel
 20 Jesús Ranera Gracia
 21 José Escobedo Marturel
 22 Vicente Albacar Villanueva
 23 Ramón Escobedo Zapater
 24 Antonio Fandos Pinós
 25 Gregorio Fando Marturel
 26 Lorenzo Palacios Tejel
 27 Manuel Escobedo Fando

- 28 José Escobedo Bes
 29 Antonio Escobedo López
 30 Ambrosio Fando Marturel
 Cinco Olivas, 20 de enero de 1927.—
 El Alcalde, Ambrosio Albacar.—El Se-
 cretario, José Albacar.

MORATA DE JILOCA 407

Concejales.

- 1 Cipriano Langa Mariscal
 2 Pablo Bendicho Cortés
 3 Mariano Catalán Urgel
 4 Primo Julián Monge
 5 Eusebio Hernando Tomás
 6 Aniceto García Gallego
 7 José Gil Pérez
 8 Juan Pablo Aldana Santos

Mayores contribuyentes.

- 9 José Costea Cebrián
 10 Tomás Urgel Báguena
 11 Emilio Martínez Marco
 12 Lucas Melendo Durán
 13 Segundo Martínez Marco
 14 Domingo Hernando Acerete
 15 Florencio Marco Velilla
 16 Dámaso Fuentes Morales
 17 Mariano Peiro Herrero
 18 Fermín García Aznar
 19 Francisco Martínez Cabrera
 20 Gregorio Pelegrín Fuentes
 21 Pablo García Lavilla
 22 Paulino Lallana Nuño
 23 José Marco Velilla
 24 Higinio de Gracia
 25 Manuel Hueso Artero
 26 Francisco García Hernando
 27 Santiago Acerete Hernando
 28 Ponciano Santos García
 29 Rafael Cortés Martínez
 30 Juan Langa Mariscal
 31 Antonio García Fuentes
 32 Mariano Laga Gallego
 33 Manuel de Gracia
 34 Ignacio Monge Gallego
 35 Gregorio Velilla Herrero
 36 Blas Gallego Hernández
 37 Miguel Monge Gallego
 38 Timoteo García Hernández
 39 Juan Fuentes Ceamanos
 40 Anacleto Hernández Santos
 Morata de Jiloca, a 1.º de enero de
 1927.—El Alcalde, Cipriano Langa.—El
 Secretario, Celestino Royo.

VILLADOZ 408

Concejales.

- 1 Calixto Gaudioso Guillén
 2 Martín Peinado Latorre
 3 Francisco Herrera Mainar
 4 Angel Sebastián Marzo
 5 Narciso Soler Cortés
 6 Francisco Marín Tobajas

Mayores contribuyentes.

- 7 Pedro Soler Andrés
 8 Gregorio Gimeno Royo
 9 Juan Peinado Bellido
 10 Francisco Gaudioso Bellido
 11 Antonio Peinado Bellido
 12 Patricio Cebollada Racho
 13 Blas Gimeno Royo
 14 Mariano Tello Pascual
 15 Joaquín Cebollada Racho
 16 Ignacio Franco Vicente
 17 Miguel Martín Funes
 18 Eusebio Cebollada Cebollada
 19 Manuel Abián Herrera
 20 Jacinto Herrero Bellido
 21 Lorenzo Gaudioso Guillén
 22 Sebastián Cebollada Muñoz

- 23 Pedro Peinado Bellido
 - 24 Francisco Abián Herrera
 - 25 José Abián Herrera
 - 26 Florencio Cebollada Hernández
 - 27 Martín Peinado Marzo
 - 28 Francisco Ramo Guillén
 - 29 Joaquín Gracia Marín
 - 30 Mamés Gracia Moya
- En Villadoz, a 20 de enero de 1927.—
El Secretario, Eustaquio Catalán.—Vis-
to bueno: El Alcalde, Calixto Gaudioso.

Núm 535.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Llegada la época en que por el personal de este Distrito Forestal se ha de comenzar los reconocimientos y efectuar los señalamientos de los productos que han de proponerse a la aprobación de la superioridad en los montes catalogados como de utilidad pública, encargo a los señores Alcaldes y Secretarios de la provincia que hasta el día 15 de febrero próximo, según dispone el artículo 3.º del Real decreto de 23 de septiembre de 1881, remitan a esta Jefatura una nota con los disfrutes que deseen utilizar en sus montes de utilidad pública para el año forestal de 1927 a 1928.

A dichas peticiones deberán acompañar las copias legalizadas de los documentos que posean relativos a derechos de mancomunidad y alera foral para conocimiento del estado legal de los montes, pudiendo los pueblos que tengan estos derechos en los montes de otros suscribir independientemente el estado de aprovechamientos que deseen utilizar.

Los Ayuntamientos que tienen a su servicio Ingeniero de Montes, redactarán el plan provisional, que presentarán a esta Jefatura antes del primero de mayo, y una vez aprobado serán los encargados de practicar todas las operaciones de señalamiento, contada, entrega, y reconocimiento final, dando cuenta a esta Jefatura por si se hace representar en ellas.

Lo que se hace público en esta circular para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos interesados, previniéndoles no se concederán más disfrutes que los incluidos en el plan que se formule y sea aprobado por la Superioridad, conforme determina el artículo 93 del Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Zaragoza, 27 de enero de 1927. El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

SECCIÓN SEXTA

Belchite. N.º 578.

Aprobado por los representantes de los pueblos de este partido judicial el presupuesto ordinario formado para pago de las cargas de Administración de justicia durante el año corriente, han correspondido a cada Municipio las cantidades que a continuación se expresan:

PUEBLOS		Cuota (en pesetas)
Aguilón.....	409'88
Almochuel.....	115'92
Almonacid de la Cuba.....	342'06
Azuara.....	990'38
Belchite.....	1.740'91
Codo.....	466'88
Codos.....	276'24
Fuendetodos..	299'81
Herrera.....	713'34
Jaulín.....	270'33
Lagata.....	175'12
Lécera.....	728'86
Letux.....	538'28
Moneva.....	347'82
Moyuela.....	303'88
Plenas.....	177'38
Puebla de Alborn.....	347'57
Samper del Salz.....	177'38
Valmadrid.....	149'33
Villanueva del Huerva..	403'95
Villar de los Navarros.....	330'80
Total.....	9.236'01

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de los pueblos interesados.

Belchite, a 26 de enero de 1927. El Alcalde Antonio Royo.—El Secretario, Félix Asensio

PARTE NO OFICIAL

Banco Aragonés de Crédito.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario, constituido por 100 acciones del Banco Aragonés de Seguros y Crédito, para responder de la gestión de un cargo de Administración social, se pone en conocimiento del público, con la advertencia de que, transcurridos ocho días sin resultado positivo, se procederá a la anulación de este resguardo y a extender el consiguiente duplicado.

Zaragoza, 27 de enero de 1927.—El Secretario, Francisco Rivas.

ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACION

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas

IMPRENTA DEL HOSPICIO